

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 94/1961

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno**, reunido el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en Acuerdo, bajo la Presidencia de su Titular Dr. Septimio Facchinetti Luiggi, y de los vocales Doctores: Sergio Guerra y Roberto Luis Martínez, y;

CONSIDERANDO:

I. Que se hace necesario la compra de cuatro máquinas de escribir y una de calcular (sumar y restar), elementos indispensables para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias del Poder Judicial.

II. Que superando el costo de la operación a realizar a la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL MONEDA NACIONAL (\$ 50.000 m/n) de acuerdo al pedido de suministro adjunto, corresponde que la misma se efectúe por Licitación Privada.

III. Que la misma será realizada por intermedio de la Dirección de Administración del Poder Judicial.

IV. Que una vez aprobada aquella deberá ordenarse la compra de las mismas por la cantidad que se deja expresada en el Considerando I, y oportunamente, su precio será satisfecho con los fondos afectados al Anexo 2, Ítem 1, Inciso 5° Inversiones, Partida Principal: Máquinas de Oficina, del Presupuesto Judicial para el año en curso.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. Adquirir mediante Licitación Privada: dos máquinas de escribir de 160 espacios.
2. Adquirir mediante igual forma dos máquinas de escribir de 130 espacios.
3. Adquirir una máquina de calcular (Suma y resta), cuyo costo no podrá exceder de los veintidós mil pesos moneda nacional.
4. Disponer que la Licitación Privada se efectúe por intermedio de la Dirección de Administración del Poder Judicial.
5. Establecer que en la Licitación se haga constar, con relación a las máquinas de escribir, que deberán ser de escritura tipo "Pica", tabulador decimal automático, marginadores automáticos y manuales, teclado universal de 90 signos, regulador de tacto, carrocería suspendida elásticamente, con todos sus elementos accesorios, debiendo ser dos (2) de 160 espacios y las dos restantes de 130 espacios.
6. Disponer que oportunamente se apruebe la misma.
7. Ordenar, una vez cumplido el trámite aludido, la compra de las máquinas, cuyo costo, modelo, etc., llenen las condiciones propuestas, abonando el precio con los fondos de la Partida afectada especialmente al Anexo 2, Ítem 1, Inciso 5°, Inversiones Partida Principal Máquinas de Escribir, del Presupuesto General de Gastos para el año en curso.
8. Regístrese, hágase saber, y cumplimentado, archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - GUERRA - Juez STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.

BERNI - Secretario STJ.